Asunción, 17 de agosto de 2023.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES DE AGUA" - PAC N° 10/22 - ID N° 409.076.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para el ***"Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua"*** - PAC N° 10/22 - ID N° 409.076

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Augusto Martínez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y por Resolución CGR Nº 314/23 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 28 de julio de 2023, conforme se observa en el Acta obrante entre los antecedentes, se procedió a la apertura de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
FRIOTEXS G. S.R.L.	54.857.000.-
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	55.152.800.-
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E	56.015.000.-
LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS	72.197.000.-

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

La oferta de la empresa Corporación Lemuria S.A., se encuentra sin foliatura, por lo que la representante de la empresa procedió a foliar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 10/22 - "Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua" ID N° 409.076				
Criterios de Evaluación				
Documentos de Carácter Sustancial	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E**	**CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**	**FRIOTEXS G. S.R.L.**	**LV SERVICE de Luis Viveros**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E**	**CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**	**FRIOTEXS G. S.R.L.**	**LV SERVICE de Luis Viveros**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A	N/A	N/A	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	N/A	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.752.674
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E**	**CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**	**FRIOTEXS G. S.R.L.**	**LV SERVICE de Luis Viveros**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	SIPE ACTIVO N° 1.752.339	SIPE ACTIVO N° 1.752.758	SIPE ACTIVO N° 1.752.778	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	C.I. Cumple Constancia de RUC SIPE ACTIVO N° 1.752.339	SIPE ACTIVO N° 1.752.758	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SIPE ACTIVO N° 1.752.339	SIPE ACTIVO N° 1.752.758	Cumple	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del cuadro precedente, se desprende que los documentos sustanciales presentados por las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., FRIOTEXS G. S.R.L. y LV SERVICE de Luis Viveros** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Al respecto, por Notas C.E. Nros. 01 y 04/23 de fecha 04 de agosto del corriente año, se solicitó a las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y LV SERVICE de Luis Viveros,** respectivamente, su conformidad para las siguientes correcciones aritméticas:

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	
Suma Incorrecta según oferta G.	**Suma verificada según Evaluación G.**
56.015.000	56.012.091

LV SERVICE de Luis Viveros	
Suma Incorrecta según oferta G.	**Suma verificada según Evaluación G.**
72.197.000	72.177.000

Cumplido el plazo otorgado por este Comité Evaluador, se señala que las firmas oferentes no dieron respuesta al pedido de corrección aritmética realizado. Por tanto, mediante Notas C.E. Nros. 05 y 08 de fecha 09 de agosto de 2023, respectivamente, se procedió a reiterar el requerimiento a ambas empresas, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Al respecto, en fecha 10 de agosto del corriente año, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, declaró su conformidad a la corrección visualizada por este comité evaluador, quedando su oferta en Gs. 56.012.091.

Por otro lado, cumplido el plazo otorgado, la firma LV SERVICE de Luis Viveros, no dio contestación al requerimiento efectuado por este Comité de Evaluación.

En ese sentido, se trae a colación el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 62 Disconformidades, errores y omisiones, que en su parte pertinente establece: *"el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".* Igualmente, cabe señalar lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 28 Adjudicación, dispone: *"(...) la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".* (Lo subrayado es del Comité).

Por todo lo expuesto, la oferta de **LV SERVICE de Luis Viveros** es **RECHAZADA** por la falta de contestación para la aprobación de las correcciones aritméticas realizadas a su oferta.

Con relación las demás firmas oferentes, se señala que no se detectaron errores aritméticos en sus ofertas, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las firmas **FRIOTEXS G. S.R.L., CORPORACIÓN LEMURIA S.A. y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	FRIOTEXS G. S.R.L.			CORPORACIÓN LEMURIA S.A.			EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.		
				Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de fibra de vidrio de 250 litros. Incluye un (01) motor monofasico de 1 HP	1	1.260.000	441.000	441.000	**-65**	1.008.000	1.008.000	-20	627.480	627.480	**-50**

2	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de fibra de vidrio de 500 litros.Incluye un (01) motor monofasico de 1.1 KW	1	1.920.000	672.000	672.000	**-65**	1.152.000	1.152.000	**-40**	956.160	956.160	**-50**
3	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de hormigón armado de 16.000 litros., Incluye dos (02) motores monofasicos de 1.5 kw y dos (02) motores trifasicos de 3 HP	1	5.093.333	3.056.000	3.056.000	**-40**	2.546.700	2.546.700	**-50**	2.536.480	2.536.480	**-50**
4	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de hormigón armado de 18.000 litros., Incluye dos (02) motores trifasicos de 4 HP y un (01) motor monofasico de 1HP	1	7.273.333	4.364.000	4.364.000	**-40**	3.636.700	3.636.700	**-50**	3.622.120	3.622.120	**-50**
5	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de hormigón armado de 35.000 litros., Incluye un (01) motor trifasico de 15 HP y un (01) motor monofasico de 1 HP	1	9.566.667	5.740.000	5.740.000	**-40**	4.783.300	4.783.300	**-50**	4.764.201	4.764.201	**-50**
6	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de hormigón armado de 42.000 litros., Incluye un (01) motor trifasico de 7,5 HP	1	9.900.000	5.940.000	5.940.000	**-40**	4.950.000	4.950.000	**-50**	4.930.200	4.930.200	**-50**
7	Mantenimiento preventivo de tanque de agua de hormigón armado de 48.000 litros., Incluye un (01) motor trifasico de 15 HP y un (01) motor monofasico de 1 HP	1	12.066.667	7.240.000	7.240.000	**-40**	6.033.300	6.033.300	**-50**	6.009.201	6.009.201	**-50**
8	Mantenimiento preventivo de motobomba monofásica de 1 HP.	1	970.000	582.000	582.000	**-40**	679000	679.000	**-30**	483.060	483.060	**-50**
9	Mant. Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Rep. de reservorio: rep. de fugas y fisuras, impermeabilización. Pintura de las superf. interiores con cemento o cal y luego pintura impermeabilizante. Soldadura y pintura anticorrosiva. Segun especificaciones técnicas del PBC.	1	2.520.000	1.915.000	1.915.000	-24	1.512.000	1.512.000	**-40**	1.892.520	1.892.520	-25
10	Mano de obra del item 9	1	2.560.000	1.946.000	1.946.000	-24	1.536.000	1.536.000	**-40**	1.922.560	1.922.560	-25
11	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de llave termomagnética tipo europea trifásica.	1	374.667	131.000	131.000	**-65**	284.700	284.700	-24	281.375	281.375	-25

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

12	Mano de obra del item 11	1	128.667	98.000	98.000	-24	141.500	141.500	10	96.629	96.629	-25
13	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de llave termomagnética tipo europea monofásica.	1	184.000	110.000	110.000	**-40**	202.400	202.400	10	138.184	138.184	-25
14	Mano de obra del item 13	1	87.333	66.000	66.000	-24	96.100	96.100	10	65.588	65.588	-25
15	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de membrana hidroneumática para incendios.	1	1.816.667	1.090.000	1.090.000	**-40**	1.090.000	1.090.000	**-40**	1.364.317	1.364.317	-25
16	Mano de obra del item 15	1	736.667	560.000	560.000	-24	515.700	515.700	**-30**	553.237	553.237	-25
17	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de guarda motor.	1	289.333	101.000	101.000	**-65**	231.500	231.500	-20	217.290	217.290	-25
18	Mano de obra del item 17	1	108.133	82.000	82.000	-24	118.900	118.900	10	81.208	81.208	-25
19	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado,Provisión de contactor automático.	1	219.333	77.000	77.000	**-65**	241.300	241.300	10	164.720	164.720	-25
20	Mano de obra del item 19	1	85.200	65.000	65.000	-24	93.700	93.700	10	63.986	63.986	-25
21	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado,Provisión de boya eléctrica para tanque elevado.	1	202.667	122.000	122.000	**-40**	222.900	222.900	10	152.203	152.203	-25
22	Mano de obra del item 21	1	78.533	60.000	60.000	-24	86.400	86.400	10	58.979	58.979	-25
23	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de válvula de retención.	1	780.667	273.000	273.000	**-65**	546.500	546.500	**-30**	586.281	586.281	-25
24	Mano de obra del item 23	1	282.667	215.000	215.000	-24	226.100	226.100	-20	212.283	212.283	-25
25	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado,Provisión de juntas.	1	398.667	140.000	140.000	**-65**	303.000	303.000	-24	299.399	299.399	-25
26	Mano de obra del item 25	1	174.667	133.000	133.000	-24	192.100	192.100	10	131.175	131.175	-25
27	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado,Provisión de condensador.	1	575.333	201.000	201.000	**-65**	402.700	402.700	**-30**	432.076	432.076	-25
28	Mano de obra del item 27	1	218.000	166.000	166.000	-24	239.800	239.800	10	163.718	163.718	-25
29	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Rebobinado de motobomba.	1	2.506.667	1.504.000	1.504.000	**-40**	1.504.000	1.504.000	**-40**	1.882.507	1.882.507	-25
30	Mano de obra del item 29	1	650.000	494.000	494.000	-24	455.000	455.000	**-30**	488.150	488.150	-25

31	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de rulemán.	1	398.667	140.000	140.000	**-65**	303.000	303.000	-24	299.399	299.399	-25
32	Mano de obra del item 31	1	178.000	135.000	135.000	-24	195.800	195.800	10	133.678	133.678	-25
33	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de reten.	1	300.667	229.000	229.000	-24	240.500	240.500	-20	225.801	225.801	-25
34	Mano de obra del item 33	1	116.000	88.000	88.000	-24	127.600	127.600	10	87.117	87.117	-25
35	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de presostato.	1	294.000	103.000	103.000	**-65**	235.200	235.200	-20	220.794	220.794	-25
36	Mano de obra del item 35	1	116.000	88.000	88.000	-24	127.600	127.600	10	87.116	87.116	-25
37	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de caño galvanizado (incluidos de las bocas de incendio y de aquellos caños principales que bajan del tanque directamente).	1	1.728.000	1.037.000	1.037.000	**-40**	1.209.600	1.209.600	**-30**	1.297.728	1.297.728	-25
38	Mano de obra del item 37	1	698.667	531.000	531.000	-24	489.100	489.100	**-30**	524.699	524.699	-25
39	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado,Aislación de bobinado de motores.	1	432.000	259.000	259.000	**-40**	328.300	328.300	-24	324.432	324.432	-25
40	Mano de obra del item 39	1	191.333	145.000	145.000	-24	210.500	210.500	10	143.692	143.692	-25
41	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de válvula con flotador.	1	562.000	337.000	337.000	**-40**	393.400	393.400	**-30**	422.062	422.062	-25
42	Mano de obra del item 41	1	214.667	163.000	163.000	-24	236.100	236.100	10	161.215	161.215	-25
43	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de caja de control automático y manual.	1	2.892.000	1.735.000	1.735.000	**-40**	1.590.600	1.590.600	**-45**	2.171.892	2.171.892	-25
44	Mano de obra del item 43	1	555.000	422.000	422.000	-24	388.500	388.500	**-30**	416.805	416.805	-25
45	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de Rele térmico.	1	262.667	92.000	92.000	**-65**	210.100	210.100	-20	197.263	197.263	-25
46	Mano de obra del item 45	1	85.200	65.000	65.000	-24	93.700	93.700	10	63.986	63.986	-25
47	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Provisión de conexión flexible.	1	207.000	124.000	124.000	**-40**	227.700	227.700	10	155.457	155.457	-25
48	Mano de obra del item 47	1	93.000	71.000	71.000	-24	102.300	102.300	10	69.843	69.843	-25

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

49	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Hormigón Armado, Pintura general de los motores	1	297.000	178.000	178.000	**-40**	237.600	237.600	-20	223.047	223.047	-25
50	Mano de obra del item 49	1	103.000	78.000	78.000	-24	113.300	113.300	10	77.353	77.353	-25
51	Mant. Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores,Rep. de reservorio: rep. de fugas y fisuras, impermeabilización con anticorrosivos. Soldaduras. Pintura general de tanque de agua. S/ especificaciones técnicas del PBC.	1	1.668.000	1.268.000	1.268.000	-24	1.167.600	1.167.600	**-30**	1.252.668	1.252.668	-25
52	Mano de obra del item 51	1	762.000	579.000	579.000	-24	533.400	533.400	**-30**	572.262	572.262	-25
53	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de llave termomagnética tipo europea monofásica.	1	258.333	90.000	90.000	**-65**	206.700	206.700	-20	194.009	194.009	-25
54	Mano de obra del item 53	1	58.933	45.000	45.000	-24	64.800	64.800	10	44.259	44.259	-25
55	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de membrana hidroneumática.	1	1.716.667	1.030.000	1.030.000	**-40**	1.201.700	1.201.700	**-30**	1.289.217	1.289.217	-25
56	Mano de obra del item 55	1	716.667	545.000	545.000	-24	501.700	501.700	**-30**	538.217	538.217	-25
57	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de guarda motor.	1	274.333	96.000	96.000	**-65**	219.500	219.500	-20	206.024	206.024	-25
58	Mano de obra del item 57	1	105.133	80.000	80.000	-24	115.600	115.600	10	78.955	78.955	-25
59	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de boya eléctrica para tanque.	1	247.667	149.000	149.000	**-40**	198.100	198.100	-20	185.998	185.998	-25
60	Mano de obra del item 59	1	100.800	77.000	77.000	-24	110.900	110.900	10	75.701	75.701	-25
61	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores Provisión de válvula de retención.	1	764.000	267.000	267.000	**-65**	534.800	534.800	**-30**	573.764	573.764	-25
62	Mano de obra del item 61	1	279.333	212.000	212.000	-24	223.500	223.500	-20	209.780	209.780	-25
63	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de junta de motor.	1	403.667	242.000	242.000	**-40**	306.800	306.800	-24	303.154	303.154	-25
64	Mano de obra del item 63	1	175.667	134.000	134.000	-24	193.200	193.200	10	131.926	131.926	-25
65	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de condensador.	1	542.000	190.000	190.000	**-65**	379.400	379.400	**-30**	407.042	407.042	-25

66	Mano de obra del item 65	1	211.333	161.000	161.000	-24	232.500	232.500	10	158.712	158.712	-25
67	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Rebobinado de motobomba.	1	2.040.000	1.224.000	1.224.000	**-40**	1.224.000	1.224.000	**-40**	1.532.040	1.532.040	-25
68	Mano de obra del item 67	1	900.000	684.000	684.000	-24	630.000	630.000	**-30**	675.900	675.900	-25
69	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de rulemán.	1	398.667	140.000	140.000	**-65**	303.000	303.000	-24	299.399	299.399	-25
70	Mano de obra del item 69	1	178.000	135.000	135.000	-24	195.800	195.800	10	133.678	133.678	-25
71	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de reten.	1	300.667	105.000	105.000	**-65**	240.500	240.500	-20	225.801	225.801	-25
72	Mano de obra del item 71	1	116.000	88.000	88.000	-24	127.600	127.600	10	87.116	87.116	-25
73	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de presostato.	1	294.000	103.000	103.000	**-65**	235.200	235.200	-20	220.794	220.794	-25
74	Mano de obra del item 73	1	116.000	88.000	88.000	-24	127.600	127.600	10	87.116	87.116	-25
75	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Aislación de bobinado de motores.	1	440.333	264.000	264.000	**-40**	334.700	334.700	-24	330.691	330.691	-25
76	Mano de obra del item 75	1	193.000	147.000	147.000	-24	212.300	212.300	10	144.943	144.943	-25
77	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de válvula con flotador.	1	1.153.667	692.000	692.000	**-40**	807.600	807.600	**-30**	866.404	866.404	-25
78	Mano de obra del item 77	1	613.000	466.000	466.000	-24	429.100	429.100	**-30**	460.363	460.363	-25
79	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Provisión de caja de control automático y manual.	1	2.003.333	1.202.000	1.202.000	**-40**	1.202.000	1.202.000	**-40**	1.504.504	1.504.504	-25
80	Mano de obra del item 79	1	406.667	309.000	309.000	-24	309.100	309.100	-24	305.407	305.407	-25
81	Mantenimiento Correctivo de Tanques de Agua de Fibra de Vidrio y Motores, Pintura general de motor	1	428.333	326.000	326.000	-24	325.500	325.500	-24	321.679	321.679	-25
82	Mano de obra del item 81	1	151.667	115.000	115.000	-24	166.800	166.800	10	113.902	113.902	-25

Fuente: cuadro elaborado por el Comité en base a la estimación de costos realizada por la convocante y la lista de precios presentada por el oferente.

Del análisis comparativo realizado, se constató que algunos de los precios ofertados por las empresas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, CORPORACIÓN LEMURIA S.A. y FRIOTEXS G. S.R.L.,** presentan variaciones fuera de los rangos establecidos en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, por lo que, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, artículo 4º Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, el Comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las firmas citadas, mediante Notas C.E. Nº 01, 02 y 03/23, respectivamente, de fecha 04 de agosto de 2023, remitidas a los correos electrónicos declarados por las firmas oferentes en sus respectivas ofertas.

Cumplido el plazo otorgado, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E,** no dio respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, por lo que, por nota C.E. Nº 05/23 de fecha 09 de agosto del 2023 se procedió a reiterar el pedido de desglose, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Al respecto, adjunto a su correo de fecha 10 de agosto del corriente año, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, remite el desglose de precios requerido por este Comité Evaluador y del análisis realizado al mismo, concluye que los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de su oferta.

Asimismo, por nota de fecha 08 de agosto de 2023, la empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.,** remite el desglose de precios requerido por este Comité Evaluador y del análisis realizado al mismo, concluye que los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de su oferta.

Con relación a la firma **FRIOTEXS G. S.R.L**, se señala que la misma dio respuesta en tiempo y forma al requerimiento de desglose de precios, y, de la verificación realizada al mismo, este Comité señala que la respuesta efectuada por la mencionada firma no se constituye en suficiente para justificar el precio ofertado. En ese sentido, se señala que algunos Ítems que componen su oferta se encuentran muy por debajo del precio referencial establecido por la convocante, cuyas diferencias pueden ser apreciadas en la Planilla de Cálculo de Porcentajes, obrante más arriba.

En ese sentido, si bien es cierto que el sistema de adjudicación adoptado por la convocante fue por el **TOTAL,** el comité analizó, además, que la modalidad de contratación establecida fue la de contrato abierto, es decir por montos mínimos y máximos, lo cual implica que se abonará el precio del servicio especificado en cada ítem, motivo por el cual no puede dejarse de considerar los precios unitarios. Por otro lado, es importante señalar que la normativa vigente que rigen las contrataciones públicas no establece hasta qué punto una oferta puede ser aceptada o rechazada cuando éstas presenten variaciones con relación al precio referencial de la convocante, sin embargo, a criterio de este Comité, las ofertas deben contener precios razonables, reales y acordes al precio de mercado, por tanto, la adjudicación de precios irrisorios otorgaría una ventaja en la participación con relación a los demás oferentes, así como también pondría en riesgo el cumplimiento del contrato en calidad y oportunidad requeridos por la convocante.

Por todo lo expuesto, la oferta de la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.**, es **RECHAZADA** por presentar diferencias significativas en los precios unitarios ofertados con relación a la estimación de costos efectuada por la convocante, situación que se contrapone a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones, articulo 28 Adjudicación, que en su parte pertinente reza: *"(...) La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".* Asimismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal, en su inciso *b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".* Igualmente, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, artículo 4°, en su parte pertinente establece; "(...) *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (...)".* (Lo subrayado es del Comité).

3.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por los oferentes.

Conforme al cuadro que antecede, se observa que los oferentes **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y CORPORACIÓN LEMURIA S.A**. presentaron con sus ofertas el Certificado de Origen y Empleo Nacional, por lo que el margen de preferencia no será aplicado.

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

4. AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)", y* considerando que las ofertas de las firmas **LV SERVICE de Luís Viveros y FRIOTEXS G. S.R.L** fueron rechazadas, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

	Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	55.152.800.-
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	56.012.091.-

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la empresa **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA CORPORACIÓN LEMURIAS.A. RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

5.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	CORPORACIÓN LEMURIAS.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE ACTIVO Nº 1.752.758.-

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por el oferente, se señala que el mismo cumple con los requisitos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.2. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **CORPORACIÓN LEMURIAS.A.,** declaró en el Formulario de su Oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general con el Estado, ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

CORPORACIÓN LEMURIAS.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	RODRÍGUEZ RODAS	PABLO ADRIANO	1.062.370.-	REPRESENTANTE LEGAL - ACCIONISTA
2	RODRÍGUEZ AMARILLA	SANTIAGO JOAQUÍN	5.323.573.-	ACCIONISTA
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que el oferente **CORPORACIÓN LEMURIAS.A.** no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de la firma oferente, así como de sus Propietarios, conforme a la Declaración de Miembros presentada con su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**Cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos (2) ejercicios cerrados de los años 2021 y 2022 en relación a la apertura de ofertas, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente de la SET). Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o los solicitados en éste inciso. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales)	**No cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la evaluación de su Capacidad Financiera.

Por tanto, por Nota C.E. Nº 02 de fecha 04 de agosto de 2023, este Comité solicitó al oferente la remisión de los documentos faltantes a su oferta. Mediante nota de fecha 08 de agosto del corriente año, el oferente remitió lo solicitado por el Comité de Evaluación.

De la verificación realizada a los documentos recibidos de la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.,** se señala que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Con base en las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

CORPORACIÓN LEMURIA S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.021**	**2.022**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	2.288.233.535	4.795.063.555	**3,06**	**4,87**	**7,93**	**3,96**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	747.324.037	985.188.049					
PASIVO TOTAL	747.324.037	2.815.188.049	**0,29**	**0,55**	**0,84**	**0,42**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	2.558.767.146	5.096.444.893					
UTILIDAD NETA	173.484.060	469.813.735	**0,108**	**0,29**	**0,40**	**0,20**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	1.600.000.000	1.600.000.000					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Conforme al cuadro obrante más arriba, se observa que la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2021 y 2022, presentados por el oferente. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET en la cual se demuestre que su actividad principal o secundaria se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar	**SIPE ACTIVO N° 1.752.758**
Copia simple de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas y/o recepciones finales que acrediten que la empresa ha realizado a satisfacción Servicios de Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua a Instituciones públicas y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo determinado por la Convocante en la presente licitación, de 2 últimos años, 2021 y 2022	**No cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la calificación de su Experiencia.

Por Nota C.E. Nº 02 de fecha 04 de agosto de 2023, este Comité solicitó al oferente la remisión de los documentos faltantes a su oferta. Al respecto, por nota de fecha 08 de agosto de 2023, el oferente remitió de manera incompleta lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que, a través de la Nota C.E. N° 06 de fecha 09 de agosto del 2023, se reiteró el pedido de los documentos no remitidos.

En consecuencia, mediante correo electrónico en fecha 09 de agosto del corriente año, el oferente **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** remitió satisfactoriamente los documentos solicitados.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, concluye que el oferente cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
Declaración Jurada en que se manifieste que en caso de ser adjudicada la Empresa, será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante	**No cumple**
Declaración jurada manifestando que, en caso de ser Adjudicada la Empresa, por cada Nota u Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato de la Contraloría General de la República, los trabajos tendrán garantía escrita por doce (12) meses contados a partir de la recepción, por parte de la contratante y que los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo de la misma	**No cumple**
Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato	**No cumple**
Declaración Jurada manifestando que, en caso de ser Adjudicada la Empresa, durante la Ejecución contractual contará, como mínimo, con una cantidad de 4 (Cuatro) funcionarios con la capacitación y experiencia necesaria para ejecutar los trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de contratación	**No cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme se observa en el cuadro precedente, el oferente no remitió las documentaciones necesarias para la determinación de su Capacidad Técnica.

Al respecto, por Nota C.E. Nº 02 de fecha 04 de agosto de 2023, este Comité Evaluador solicitó a la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.,** la remisión de las documentaciones faltante a su oferta. A través de su nota de fecha 08 de agosto del corriente año, el oferente remitió lo solicitado.

Este Comité de Evaluación, con base en las documentaciones recibidas, concluye que el oferente cumple con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta

5.6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** y al respecto, señala que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN:

En atención a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 8° Constitución del Comité de Evaluación, que en su parte pertinente reza; *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (…)",* así como lo dispuesto en el artículo 65 Criterio de Adjudicación, del mismo cuerpo legal, que dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo",* y considerando el análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente Informe de Evaluación realizado en el marco de la Contratación Directa para el ***"Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua"*** - PAC Nº 10/22 - ID Nº 409.076, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	**Monto Mínimo:** 52.500.000.- **Monto Máximo:** 105.000.000.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 28, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025, previa autorización por Resolución C.G.R. Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador